

AGROSERVICIOS RECREO S.A.

MODIFICACION ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en autos AGROSERVICIOS RECREO S.A. s/Modificación Estatuto, (Expte. 1329 Folio 341 Año 2009), se ha ordenado la publicación de la modificación de estatuto de la sociedad AGROSERVICIOS RECREO S.A., resuelta por Asamblea de fecha 19 de diciembre de 2009, mediante la cual se ha ampliado el objeto social de la sociedad, por lo cual se ha procedido a modificar el artículo tercero del estatuto social en donde se describe el mismo, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera:

- Artículo Tercero: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o ajena, directamente o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La prestación de servicios agropecuarios de selección, limpieza y acondicionamiento de granos, de fumigación, pulverización y espolvoreado de semillas, ya sea mediante el alquiler de máquinas de su propiedad o locación de servicios. En caso de ser necesario, se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante, inscriptos en la matrícula respectiva. B) La explotación de servicios de transporte de cargas por carreteras, en transferencia de cargas, depósito y almacenaje de mercaderías y cargas unificadas. C) La compra-venta de agroquímicos, fertilizantes y semillas. D) La comercialización de granos y oleaginosas en todas sus formas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer -en el país y en el exterior- los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Santa Fe, 11 de Febrero de 2010. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15/91995/Feb. 18

HIDRAULICO HS. S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados HIDRAULICA HS S.R.L. s/Constitución, Expte Nº 15, los integrantes de la entidad, Elizabet Paroni, D.N.I. Nº 24.351.593, C.U.I.T. Nº 27-24351593-4, argentina, nacida el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, comerciante, soltera, con domicilio en Belgrano s/n de la Localidad de López, Provincia de Santa Fe y Hernán Luis Imoberdorf, D.N.I. Nº 23.909.528 , C.U.I.T. Nº 20-23909528-4, argentino, nacida el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, comerciante, divorciado legalmente, con domicilio en Belgrano s/n de la Localidad de López, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 12 de enero de 2010.

Denominación: HIDRAULICA HS S.R.L.

Domicilio: Jorge Newbery 445 bis, Gálvez, Pcia. Santa Fe.

Objeto Social: Compra-venta de repuestos para automotores, maquinarias agrícolas y equipos viales, reparación de equipos hidráulicos, importación y/o exportación.- A tal fin la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: el capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de Elizabet Paroni.

Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de Paroni Elizabet, quien asume el cargo de socio gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 8 de Febrero de 2010. Mercedes Koley, secretaria.

\$ 15□91944□Feb. 18

FERRER S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Asamblea General Extraordinaria N° 15 celebrada el 24 de Octubre de 2.008 de la sociedad FERRER S.A. se ha resuelto lo siguiente:

1. Aumento del Capital mediante la Capitalización de Aportes Irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:

Capitalizar los Aportes Irrevocables a cuenta de futuras suscripciones y aumentar el capital social de pesos Doce mil (\$ 12.000,00) a pesos Quinientos noventa y cuatro mil (\$ 594.000,00) por este procedimiento, siendo la citada moción aprobada por unanimidad del capital social presente, y proceder a la emisión de 582 acciones ordinarias de \$ 1.000,00 de valor nominal, en un plazo no mayor de seis meses.

2. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social:

Como consecuencia del aumento resuelto, corresponde reformar el artículo cuarto del Estatuto, dado que el mismo supera el quíntuplo del monto que se halla actualmente registrado en el referido artículo, por lo que propone un texto que es aprobado por unanimidad, quedando el mismo redactado como se indica: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Quinientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 594.000,00) representado por 120 acciones de \$ 100,00 de valor nominal cada una

y por 582 acciones de \$ 1.000,00 de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

Reconquista, 23 Noviembre de 2009. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 29,04 91980 Feb. 18

ATP S.A.

MODIFICACION DEL ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 24/09/2009, según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los señores accionistas de ATP S.A., resuelven aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$ 623.000,00, modificando el artículo 4° del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Cuarta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos Setecientos Veintiún Mil (\$ 721.000,00), representados por Setecientos Veintiún Mil (721.000) acciones de pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

Rafaela, 08 de Febrero de 2010. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15 91973 Feb. 18

VGL S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa:

1. Socios: Regolino Sofía Belén, de nacionalidad argentina, nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, documento nacional de identidad 34.770.694, de profesión estudiante, de estado civil soltera y don Regolino Julián Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el cinco de enero de mil novecientos noventa y uno, documento nacional de identidad 35.583.143, de profesión estudiante, de estado civil soltero, ambos domiciliados en Ing. Thedy 279 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento de constitución: 15 de Abril de 2009.

3. Denominación de la Sociedad: VGL S.R.L.

4. Domicilio: Ing. Thedy 279 bis, Rosario, Santa Fe, Argentina.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior la fabricación y comercialización de muebles para oficina, para el hogar, la industria y el comercio como así también la prestación de los servicios de instalación y mantenimiento.

6. Plazo de duración: 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle; a) Doña Regolino Sofía Belén, dos mil (2000) cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000), integrando pesos cinco mil (\$ 5.000); b) Don Regolino Julián Daniel, tres mil (3.000) cuotas, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000), integrando pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); todo suscripto en efectivo, que representa el veinticinco (25) por ciento del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

8. Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: 1) La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de tres (3) años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. 2) Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del decreto ley 5.965/63. 3) La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Se designa como Gerente, por unanimidad en el acto de constitución, a la siguiente persona: Regolino Julián Daniel quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta (5ª) del Contrato social. Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por si mismos y/o por terceros pudiendo exigirse entre si, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad en virtud del artículo 55 de la Ley N° 19550.

9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Gerente de la Sociedad.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 55□91904□Feb. 18

SAN PABLO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha del Instrumento: 07 de diciembre de 2009.

2) Designación del Directorio: Director Titular y Presidente Fernando Ignacio Spessot, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 12 de octubre de 1963, casado en primeras nupcias con María Gloria Altamirano, D.N.I. 16.573.901, C.U.I.L. 23-16573901-9, con domicilio en Aristóbulo del Valle 8951 de la ciudad de Santa Fe y Directora Suplente María Alejandra Vucasovich Aiello, argentina, Licenciada en Economía, nacida el 28 de enero de 1958, soltera, D.N.I. 11.858.412, C.U.I.L. 27-11858412-6, con domicilio en calle P. Centeno 2135 Torre II, Piso 9°, Dpto. 77 de la ciudad de

Santa Fe.

\$ 15□91916□Feb. 18

INDUSTRIAS MADERERAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comercialización Nº 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de INDUSTRIAS MADERERAS S.A., con domicilio en Ovidio Lagos 1001, Rosario, celebrada el día 10 de julio de 2007, se ha procedido a la designación de miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Ernesto Schiavone, Director Suplente: Julio del Carmen Barroso, Síndico Titular Dr. Oscar Chianese, Síndico Suplente: Dr. Carlos O. Zuco. Duración en los cargos dos años.

\$ 15□91851□Feb. 18

PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 16.10.2009

2) Domicilio: calle Córdoba Nº 7382 de la ciudad de Rosario.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) la fabricación y comercialización de emulsiones asfálticas para la impermeabilización y la construcción vial, pinturas, selladores, adhesivos, membranas para la impermeabilización, modificaciones de asfaltos, rejuvenecedores para pavimentos asfálticos, mezclas asfálticas preelaboradas, revestimientos protectores impermeabilizantes y decorativos, solventes y diluyentes; b) la importación, exportación y reventa de los productos enunciados en el apartado a), sus derivados y accesorios.

4) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años a contar de la inscripción originaria en el Registro Público de Comercio, el día 27 de febrero de 1969 en "Contratos" al Tomo 120 Folio 611 Número 202, es decir hasta el 27 de febrero de 2019.

5) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Eduardo Jorge Castillo trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que representan pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), Roberto Rafael Castillo trescientos cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que representan pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), Héctor Noel Guillen cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que representan pesos diez mil (\$ 10.000) y Juan Manuel de Iparraguirre doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que

representan pesos veinte mil (\$ 20.000).

6) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Eduardo Jorge Castillo, Roberto Rafael Castillo, Héctor Noel Guillen y Juan Manuel de Iparraguirre, quienes se desempeñarán como gerentes de la sociedad en forma indistinta.

7) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto para las sociedades anónimas por el artículo 284 de la Ley Nº 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 45.919.580 Feb. 18

ALISSA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Ezequiel Freytes, argentino, soltero, nacido el 16 de octubre de 1976, DNI 25.101.754, domiciliado en Santa Fe 472 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante y Martín Hernán Mastrángelo, argentino, soltero, nacido el 30 de junio de 1983, D.N.I. 30.112.625, domiciliado en Buenos Aires 461 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante,

2) Fecha Instrumento: 11 de enero de 2010.

3) Razón Social: ALISSA S.R.L.

4) Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Constitución, actualmente en Belgrano 1854, o donde en el futuro resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o depósitos en cualquier parte del país o del extranjero.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) Venta mayorista y minorista de prendas de vestir, lencería y línea blanco y 2) Fabricación de prendas de vestir

6) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una.

8) Composición Órganos de Administración y Fiscalización, Nombre Miembros y Duración en sus Cargos: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio Ezequiel Freytes a quien se le reconoce el cargo de gerente. La fiscalización será ejercida por todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

9) Organización y Representación Legal: El socio gerente actuará en forma individual, asumiendo la representación de la sociedad ante instituciones de cualquier naturaleza.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

TRUCK SECURITY S.R.L.

CESION CUOTAS PARTES

RETIRO E INGRESO DE SOCIOS

El Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación de la Cesión de Cuotas Partes y Retiro e Ingreso de Socio en TRUCK SECURITY S.R.L.

1) Ariel Luis Olegui, manifiesta su voluntad de vender, ceder y transferir en plena conformidad 11.970 (once mil novecientos setenta) cuotas de valor nominal \$ 1 (pesos uno) representativas de un capital de \$ 11.970 (Pesos Once mil novecientos setenta) de la siguiente manera: a la Señora Brenda Ivón Roussy, la cantidad de 11.760 cuotas y al Señor Gabriel González la cantidad de 210 cuotas en la suma de \$ 210 (Pesos doscientos diez).

2) El señor Ariel Luis Olegui se separa y aparta totalmente de los derechos que tiene acerca de las cuotas de capital transferido, permaneciendo en su cargo de Gerente de la sociedad.

3) Como consecuencia de la presente cesión, el Señor Gabriel González y la Señora Brenda Ivón Roussy pasan a ser los únicos integrantes de Truck Security Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo capital asciende a \$ 24.000 (Pesos Veinticuatro Mil) que se divide en 24.000 cuotas de \$ 1 (Pesos Uno) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: el Señor Gabriel González 12.240 (Doce mil doscientos cuarenta) cuotas de \$ 1 cada una representativas de un capital de \$ 12.240 (Pesos Doce mil doscientos cuarenta); y la Señora Brenda Ivón Roussy 11.760 (Once mil setecientos sesenta) cuotas de \$ 1 cada una representativas de un capital de \$ 11.760 (Pesos Once mil setecientos sesenta).

VESCO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario en autos: Vesco SRL s/Cesión de cuotas - Expte. 3701/2009, se hacen saber los datos personales de los nuevos socios: Alberto Fabián Billone, DNI 22.645.020, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 07 de abril de 1972, domiciliado en calle Catamarca 1155 de la ciudad de Camilo Aldao, Córdoba, y María Jainen Angel DNI 28.509.699, argentina, soltera, comerciante, nacida el 03 de julio de 1981, domiciliada en calle Baigorria 669 PB -1 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba.

SER-GOURMET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio Rosario, Secretaria del Dr. Vigna por resolución de fecha Octubre de 2009, dictada en los autos SER-GOURMET S.R.L. (Expte. Nº 3251/2009), se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la fecha correcta de celebración del instrumento modificatorio del contrato social "En la ciudad de Carcarañá, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil nueve".

\$ 15□91957□Feb. 18

SERVICIOS DE ACTIVOS FIJOS S.R.L.

PRORROGA

AUMENTO DE CAPITAL

Duración: Que atento que el 20 de diciembre de 2009 vencerá el término de duración establecido en el contrato social y siendo voluntad de los socios continuar con el giro social por el presente resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad "Servicios de Activos Fijos SRL" por un período de cinco años a contar de dicha fecha, operando el nuevo vencimiento el 20 de diciembre de 2014.

Capital: Se constituye en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) dividido en ochenta mil (80.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Orlando Andrés Venier suscribe veinte mil cuotas (20.000) cuotas de capital de pesos uno cada una por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000), Raúl Anselmo Venier suscribe veinte mil cuotas (20.000) cuotas de capital de pesos uno cada una por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000) y Hugo Fernando Campabadal suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de capital de pesos uno cada una por un valor de pesos cuarenta mil (\$ 40.000)

Fecha del Instrumento: 15 de diciembre de 2009.

\$ 22□91967□Feb. 18

ESTABLECIMIENTO JUAN Y LUCIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, según resolución de fecha 21/12/2009 se procede a realizar la siguiente publicación conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550.

1) Integrantes de la Sociedad: Jaquelina María Alejandra Vázquez, argentina, nacida el 1 de febrero de 1972, DNI. N° 22.291.946, casada con Martín Benso, de profesión comerciante, domiciliada en la zona rural de la Localidad de Santa Isabel, Dpto. Gral. López, y Luciana María del Luján Vázquez, argentina, nacida el 29 de agosto de 1979, DNI. N° 27.243.063, soltera, empleada, domiciliada en General López 1326 de la Localidad de Santa Isabel, Dpto. Gral. López.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 09 de Diciembre de 2009.

3) Denominación de la Sociedad: ESTABLECIMIENTO JUAN Y LUCIA S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: General López 1326 de la Localidad de Santa Isabel, Dpto. Gral. López.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Prestación de servicios de laboreos agrícolas y de cosecha ya sea con máquinas propia o de terceros; Transporte de cargas nacional e internacional de todo tipo de cereal, semillas y oleaginosas ya sean con medios de transporte propio y/o propiedad de terceros; Explotación de establecimientos agrícolas: Agricultura: Cultivo de cereal, semilla y oleaginosos Explotación directa y en todas sus formas de establecimientos agrícolas, propio o de terceros. Ganadería: compra, venta, cría, engorde y capitalización de ganado vacuno, equino, porcino y ovino.

6) Plazo de Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por quince mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una, totalmente suscrito por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Jaquelina María Alejandra Vázquez, Nueve mil Quinientos (14500) cuotas representativas de Pesos Ciento cuarenta y cinco Mil (\$ 145.000); Luciana María Del Luján Vázquez, Quinientas (500) cuotas representativas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000); El veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en la forma expresada lo integran en este acto y en dinero en efectivo cada socio en la proporción antes indicadas, que se justificará mediante boleta de depósito en el Banco de Santa Fe S.A. en consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de Veinticinco Mil (\$ 25.000) y el setenta y cinco por ciento restante (75%) o sea la suma de Pesos Setenta y cinco Mil (\$ 75.000) se comprometen a integrarlo también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años, a contar desde la fecha del presente contrato.

8) Administración: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo de la socia Jaquelina María Alejandra Vázquez, quien en este acto queda designada Socia Gerente, requiriéndose la firma del mismo para obligar a la sociedad. El uso de la firma social irá precedido de la denominación ESTABLECIMIENTO JUAN Y LUCIA S.R.L. y el aditamento Socia Gerente.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80,78 91959 Feb. 18 Feb. 22

REPUESTOS ALEJANDRO S.R.L.

DISOLUCIÓN

Fecha: Casilda, 31 de marzo de 2009.

Primero: Consideración y Aprobación de la disolución y nombramiento de liquidador de la Sociedad por decisión unánime de los socios.

Segundo: Aceptación por parte del socio gerente Kessler Miguel Alejandro, el cargo de Liquidador.

Tercero: Autorizan al socio gerente la inscripción de la disolución y nombramiento de liquidador en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Fijación de un plazo de 120 días a contar de la fecha para que el liquidador presente a los socios un inventario y balance del patrimonio social.

\$ 15□91971□Feb. 18

EL CARDUMEN S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de agosto de 2009 se reúnen el señor Rodríguez Ramiro Matías, argentino, nacido el 1ro. de Diciembre de 1977, D.N.I. 26.126.862; de apellido materno Enrico, de estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio en calle San Martín 1740 piso 3 departamento F de la ciudad de Villa Constitución; y el señor Mendoza Julián, argentino, nacido el 14 de Febrero de 1982, D.N.I. 29.023.792, de apellido materno Enrico, de estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio en calle Madrid 1751 de la ciudad de Villa Constitución; ambos mayores de edad y hábiles para contratar y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará EL CARDUMEN S.R.L. y establece su domicilio legal en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, fijando la sede social en Madrid Nº 1751 de Villa Constitución. La duración de la sociedad se fijará en el término de 10 años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La pesca, incluyendo agricultura y la obtención de los productos derivados de la explotación pesquera- Procesamiento y envasado de todo tipo de pescados y subproductos, congelación, salado y/o secado de pescados, y toda clase de servicios conexos en instalaciones propias o de terceros. Comercialización, importación y exportación, acopio/representación, consignación, distribución, servicio de logística comercial, embalaje, y distribución de pescados y sus derivados; así como otros productos primarios: carnes rojas y blancas, pescados, mariscos, huevos, frutas, verduras y hortalizas. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Rodríguez Ramiro Matías suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), y el socio Mendoza Julián suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no y la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes en forma indistinta. Se designa gerente al socio Mendoza Julián. La

fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 52□91981□Feb. 18